DNCP

NOTA DNCP/DNC/ Nº 6462/2016

Asunción, 22 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Loma Plata
Teléfono: 0492-252163
Mail: uoc_municip_lomaplata@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 306780 **"Adquisición de combustibles"** ID 302553 **(Ingresó el 17/03/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **El sistema de adjudicación indicado en el sistema (lote) no coincide con lo que figura en el punto 4 del Anexo B (Total). Recomendamos aclarar**

2. **En el sistema se visualiza la fecha de aclaración 19/03 a las 17:00 horas,** mientras que en la carta de invitación Anexo B punto 7 figura 23/03 a las 17:00 horas. Recomendamos aclarar al respecto.

3. **En el sistema no está discriminado, en forma separada por tipo de combustible a ser adquirido**. Recomendamos unificar criterio para la lista de precios del Anexo D, lista de precios de la proforma de contrato y lista de precios del sistema, atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas*".

4. **En la carátula de la carta de invitación indican *"aprobado por Resolución DNCP N° 872 del 26 de abril del 2013".*** Le recordamos que en el portal de la DNCP en el link Marco Legal pestaña Documentos estándares figura la carta de invitación convencional para adquisición de bienes o prestación de servicios vigente al 30/09/15.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

5. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas. Capacidad Financiera se lee textualmente lo siguiente:**
"Presentar copia de sus dos últimos Balances (Año 2014-2015) o en su reemplazo sus dos últimas Declaraciones de RENTA".
La convocante ha solicitado balance 2015. Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET Nº 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, sugerimos tener en cuenta dichas normas, a efectos de dar mayor participación a los potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

6. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas. Capacidad Técnica.** Recomendamos especificar los años que serán tenidos en cuenta para evaluar los contratos, facturas u órdenes de compra.

7. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas. Capacidad Técnica. Recomendamos requerir lo siguiente:**

   Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

   Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.

   Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.

   Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

Lic. Cristina Montania Cibila
Técnico Verificador
DNCP - DNC

8. **En el Anexo B. el punto 23 Criterio para Desempate de Ofertas. se lee textualmente lo siguiente**: *"En caso de igualdad de precios, se adjudicará a la empresa que haya demostrado en su oferta mayor antigüedad en la venta o prestación de bienes o servicios similares a los de la presente licitación"*
   Recomendamos aclarar lo referente a servicios similares, que parámetros se tendrán en cuenta para ser considerados como tales?.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

9. **En el Anexo B. punto 26 Reajuste.** Se visualizan variables de fórmula de reajuste que no se adecuan al tipo de adquisición del presente llamado. Recomendamos informarse al respecto.

Mar[illegible]
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

10. **En el Anexo B punto 27. Forma y condiciones de pago, se lee textualmente lo siguiente:** "*El pago será en Guaraníes a los 10 días calendarios como máximo de la Recepción de la Factura con la Nota de Remisión correspondiente en el Departamento de Administración*".
Por otra parte en el sistema figura contraentrega. Recomendamos aclarar al respecto.

11. **En el Anexo B. punto 34. Plazo de entrega, se lee textualmente lo siguiente**: "*la provisión de combustibles no tiene plazo de entrega, ya que las cantidades serán retiradas de las bocas de expendio por vales u órdenes de carga de la empresa adjudicada según la necesidad que vaya surgiendo. En caso de que se solicite la cantidad de litros en el día (X) por necesidad de la institución y no se cumpla con la entrega de la totalidad del mismo en el día se aplicará una multa según lo establecido en el Ítem 36*"
Recomendamos aclarar el punto atendiendo que si hay un plazo de entrega, por ejemplo de los cupos o vales, una vez firmado el contrato y también hay un plazo de entrega cuando se presentan los cupos o vales en la estación de servicio.

12. **En el Anexo C. en el cuadro de especificaciones técnicas** recomendamos indicar en cuadro aparte, el tipo de gasoil y tipo de nafta a adquirir con la cantidad específica para cada uno. Incluir también la unidad de medida.

13. **En el Anexo C. las especificaciones técnicas** en forma detallada de los tipos de combustibles no se ajustan a las especificaciones técnicas conforme a la descripción dispuesta en el Decreto N° 4265/15 del Ministerio de Industria y Comercio. Recomendamos adecuar las mismas al Decreto vigente del MIC. Para su información el Decreto se halla publicado en el Portal de la DNCP, en el link Marco Legal pestaña Decretos.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

14. **En el Anexo C Especificaciones se lee textualmente lo siguiente:** "*Dichas características solicitadas son las establecidas en la Resolución N° 1336 emitida por el MIC en fecha 02 de Noviembre del año 2013*".
Recomendamos modificar este punto atendiendo que actualmente lo que rige es el Decreto N° 4265/15 del Ministerio de Industria y Comercio.

Lilney Lucena
Coordinadora de Control

15. **En el Anexo C. Provisión de combustible.** Sugerimos ampliar la metodología de la provisión, ejemplo si van a designar personal responsable para autorizar las provisiones, días y horario de provisión, los vales o cupos que datos deben contener, resumen de provisiones en el mes, etc.

16. **En el Anexo D Formulario N° 1, en el cuadro de lista de precios** recomendamos indicar el tipo de combustible para el gasoil y la nafta.

Marcela Morales
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

17. **En el Anexo D Formulario N° 1, en el cuadro de lista de precios el código de catálogo** de la nafta no corresponde al clasificador de la DNCP. Recomendamos aclarar al respecto.

18. **En el Anexo D Formulario N° 7 Modelo de Contrato el punto 2 Documentos Integrales del Contrato.** Recomendamos que la proforma esté acorde a la proforma de la Resolución DNCP N° 2901/15 de la siguiente forma:

I. ***. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato:
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

19. **En el Anexo D Formulario N° 7 Modelo de Contrato, en la lista de precios indicar el tipo de gasoil y nafta a ser adquirido.** Por otra parte, el código de la nafta no corresponde al clasificador de la DNCP, por lo que solicitamos aclaración al respecto.

Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

20. **En el anexo E. Documentos de la Oferta.,** en el punto V Otros documentos le recordamos que la documentación exigida debe coincidir con lo indicado en el punto 20 del Anexo B. Evaluación y comparación de ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mirtha Latorre
Coordinadora de Convenios Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc